



INFORME DE NECESIDAD MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LOS DISTINTOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de banderass para los distintos campus de la Universidad de Las Artes.

2. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

El artículo 350 íbidem que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante Resolución Nro. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizo las delegaciones para la realización de procesos de Compras Públicas. Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra;

3. JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de que la Universidad de las Artes pueda contar con uno de los símbolos patrios nacional y cantonal que puedan ser izadas en los distintos campus de la Universidad de Las Artes, ya que la mayor parte de edificios son de índole patrimonial y que se encuentran cercanos a otros edificios donde funciona el gobierno local y provincial; así como de entidades de índole público; para promover el civismo. Por lo que es necesario que se cuenten con los recursos para cumplir con este objetivo, a través de la “Adquisición de banderas para los distintos campus de La Universidad de Las Artes”

4. ALCANCE

Adquirir banderas de buena calidad y con un armónico diseño estético; para ser izadas en los distintos campus de la Universidad de las Artes.

5.-MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará mediante Catálogo Electrónico con sujeción a lo previsto en el artículo 43 y 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 43.- Convenios Marco. - El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.



Art. 44.-Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

5. PRODUCTO Y SERVICIO ESPERADO

Luego de la revisión realizada en base al requerimiento del área Administrativa, y considerando la necesidad de sustituir y contar con banderas nuevas, se especifican en el siguiente detalle:

ITEMS	DETALLE	CANT.	P.UNITARIO	SUBTOTAL
1	Bandera de Uso Exterior 100% polester 3 M X 2M	12	75,36	904,32
2	Bandera Terciopelo 1.5M X 1M TIPO A	4	234,87	939,48
SUBTOTAL				1.843,80
IVA 12%				221,26
TOTAL				2.065,06

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial es de \$1.843,80 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), SIN INCLUIR IVA.

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes requeridos en la o cada una de las órdenes electrónicas, previo informe favorable del responsable de dicha (s) órdenes, suscripción del acta de entrega recepción definitiva, y la factura correspondiente por parte del proveedor.

8. LUGAR DE ENTREGA

Edificio: Gobernación del Guayas Dirección: Malecón s/n y Francisco Aguirre Horario: De lunes a viernes de 8:00 A.M. A 16:00 P.M Responsable de la Recepción: Ing. Stefano Recalde Escobar.

Guayaquil, mayo 12 de 2023

ELABORACION	APROBACION
<hr/> Econ. Darlys Alvarado Carpio, Msc ANALISTA 3 EN CONTROL DE BIENES Y SEGUROS	<hr/> Ing. José Carabajo León DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)